DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.514 | Miércoles 29 de Marzo de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2291885

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR EMPRESARIAL

(Extracto)

Por decreto supremo N° 66, de 25 de mayo de 2022, de este Ministerio, oficialízase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, legalmente constituidas, cargo Macro-Zona Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas, titular Sr. Andrés Fernando Daroch Coello, suplente Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 25 de mayo de 2022.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 66, de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

N° ES 88047.- Santiago, 24 de marzo de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 66, de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que oficializa la nominación de don Andrés Daroch Coello y doña Patricia Cepeda Godoy como integrantes titular y suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero empresarial, cargo macro-zona regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas, sin embargo, cabe manifestar que la referencia que el acto en análisis realiza al artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República, debe ser entendida efectuada al numeral 10° de esa disposición.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl